



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9713.-

VISTO:

El Expediente N° C-0196-10/1993 y Agregados SEJ-8625-A-1993 y SOC-7855-A-93 y Adjunto C-0136-08/1994; y

CONSIDERANDO:

Que por plano corregido por disposición vigente N° 040/95 ante la Dirección Provincial del Catastro, se realiza la Mensura Particular con Fraccionamiento de la Manzana G de la Chacra 118, propiedad del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, el cual se encuentra registrado por la Dirección Provincial del Catastro, bajo Expediente N° 2318-3897/89, surge los inmuebles para Reserva Fiscales, Espacios Verdes, Ochavas y Vías de Comunicación (calles).-

Que se efectúa la Cesión mediante planilla de Cesión de Superficie para Dominio Público y Privado Municipal, Ochavas y vías de Comunicación, realizada por los propietarios de la mensura mencionada precedentemente.-

Que a fin de proceder a la aceptación de la Reserva Fiscal y Espacios Verdes, y posterior inscripción de la Reserva Fiscal al Dominio Privado Municipal ante el Registro de la Propiedad Inmueble, corresponde dictar la norma legal pertinente.-

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que formular al respecto.-

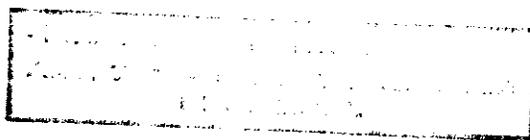
Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129. Inciso c) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 011/2003, emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 04/2003 del día 20 de marzo próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 05/2003, celebrada por el Cuerpo el 27 de marzo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67), inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): ACEPTASE la Cesión de Superficie para Reserva Fiscal, -----efectuada por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia del Neuquén, del inmueble que surge del Plano de Mensura particular con Fraccionamiento de la Manzana G de la Chacra 118, plano corregido por Disposición N° 040/95, registrado por la Dirección Provincial del Catastro, bajo Expediente N° 2318-3897/89, y se designa: **RESERVA FISCAL – LOTE 1 DE LA MANZANA 12 DE LA CHACRA 118**, Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-6777-0000, que conforma la figura de un polígono irregular que mide: por su frente Sur 34,52 mts con ochava Sureste de 5,98 mts, al Este 44,11 mts, al Norte 43 mts, al Oeste 44,36 mts con ochava Suroeste de 6,01 mts, donde cierra la figura

Por tanto, se sanciona la siguiente Ordenanza



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

encerrando una superficie total de 2.066,10 mts²; Linda: por su lado Sur con calle Manuel Belgrano, al Este con calle que se cede Antonio Delvas, al Norte con Espacio Verde Lote 2, y al Oeste con calle Pringles.-

ARTICULO 2º): ACEPTASE la Cesión de Superficie para Espacio Verde -----efectuada por el Instituto mencionado precedentemente, designados como:

-ESPACIO VERDE LOTE 2 DE LA MANZANA 12 DE LA CHACRA 118, con Nomenclatura Catastral Nº 09-20-068-7277-0000, que conforma la figura de un polígono irregular que mide por su lado Norte 34,52 mts con ochava Noroeste de 6,01 mts, al Oeste 47,16 mts, al Sur 43 mts, al Este 47,41 mts, con su ochava Noreste de 5,98 mts donde cierra la figura, encerrando una superficie total de 2.197,59 mts²; Linda: por su lado Norte con calle que se cede Gobernador Elordi, al Oeste con calle Coronel Pringles, al Sur con Reserva Fiscal Lote 1, y por su lado Este con calle que se cede Antonio Delvas.-

-ESPACIO VERDE LOTE 2 DE LA MANZANA 11 DE LA MISMA CHACRA, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-068-8482-0000, que forma la figura de una cuadrado irregular que mide: por su frente Norte 45,02 mts, al Oeste 44 mts, al Sur 44,76 mts, con ochava sureste de 5,98 mts, al Este 35,52 mts con ochava Noreste de 6,01 mts, encerrando una superficie de 2.143,65 mts²; Linda: por su lado Este con calle que se cede A.B. Peñalosa, al Norte con calle que se cede Sargento Cabral, al Oeste con Lote 1, y por su frente Este con calle a ceder Hugo Marcelo Berbel.-

ARTÍCULO 3º): ACEPTASE la Cesión de Superficie para Dominio Público -----Municipal, efectuada por el Instituto Provincial de la Vivienda, propietario de la mensura descripta en el Artículo 1º) de la presente, cediendo para Vías de Comunicación (calles) 19.937,82 mts², y para Ochavas 359,60 mts², que surgen del plano de mensura citado.-

ARTÍCULO 4º): Por la Dirección Municipal de Tierras Fiscales y Agrimensura - -----División Notarial, librese Oficio al Registro de la Propiedad Inmueble para inscripción de la Reserva Fiscal mencionada en el Artículo 1º) e intervención a la Dirección General de Espacios Verdes para su conocimiento.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES. (Expedientes Nº C-0196-10/1993 y Agregados SEJ-8625-A-1993 y SOC-7855-A-93 y Adjunto C-0136-08/1994).-

ES COPIA:

scrz.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO.-

Ordenanza Municipal Nº 97/13 1993
Procedimiento Nº 1000
CLAVE Nº 1000
EXPEDIENTES Nº C-0196-10/93 y AGREGADOS